



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 19 de marzo de 2009

VISTO el pedido de Interpretación al Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, sobre la Ordenanza N° 945, efectuada por la consejera estudiantil, Paola Giménez, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo primero de dicha Ordenanza establece: "5.3.1. Cuando al alumno le faltare para terminar de cursar su carrera, un número de asignaturas cuya carga horaria no supere el equivalente del último año de la misma, no se aplicarán las normas del apartado 5.2.1.; dichas normas no lo exime de respetar el Régimen de Correlatividades para rendir la evaluación final de las Asignaturas cursadas en éstas condiciones. En el caso que la carrera tenga en su último nivel un cuatrimestre, se tomará lo anterior o hasta treinta (30) horas según resulte el número mayor."

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que para contabilizar las 30 horas contempladas en la excepción, se tomarán las horas que figuran en la ordenanza N° 764 y modificatorias, ya que, independientemente de que la Facultad Regional Rosario haya optado por hacer las asignaturas en forma cuatrimestral o anual, la carga horaria es la que establece la citada Ordenanza.

Cuando se trate de materias electivas cuatrimestrales, se contará la carga horaria, como la mitad de su carga horaria para contabilizarla como materia anual.

CUARTO NIVEL		1c	2c	Carga a Contabilizar
Administración de Recursos	A	6	6	6
Investigación Operativa	C	10		5
Legislación	C	4		2
Simulación C	C	10		5
Sistemas de Gestión	C		8	4
Teoría de Control	C		8	4
Electivas	C		8	4
		30	30	30
QUINTO NIVEL		1c	2c	Carga a Contabilizar
Proyectos	A	6	6	6
Sistemas de Gestión II	C	8		4
Administración Gerencial	C	6		3
Inteligencia Artificial	C	4		2



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Electivas	C	6		3
Electivas	C		24	12
		30	30	30
ELECTIVAS		1c	2c	Carga a Contabilizar
ALGORITMOS GENÉTICOS	C		8	4
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	C	6		3
ENTORNOS GRÁFICOS	C		8	4
GESTIÓN DE TRABAJOS CON SISTEMAS OPERATIVOS DE FUNCIONES AVANZADAS (AS400)	C		8	4
INFORMÁTICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	C		8	4
INTRODUCCIÓN A LA PRÁCTICA PROFESIONAL	C		8	4
LENGUAJE COBOL	C		8	4
LENGUAJE JAVA	A	4	4	4
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	C		8	4
SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN	C		6	3
SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS PARA LA INDUSTRIA	C		8	4
SOPORTE A LA GESTIÓN DE DATOS CON PROGRAMACIÓN VISUAL	C		8	4
TECNOLOGÍA DE DESARROLLO DE SOFTWARE IDE (.NET)	A	4	4	4

Cuando la suma de horas que le resten cursar al alumno no supere las treinta (30) horas anuales, el Consejo Directivo entiende, que se debe aplicar la excepción para que puedan inscribirse a cursar dichas materias.

Aclarar que la presente disposición se confeccionó tomando como ejemplo la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, pudiendo ser aplicada la misma a otras especialidades de forma similar, teniendo en cuenta el concepto de buscar la opción que más beneficie al alumno.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 091/2009

UTN FAC.REG.ROS.

IRMA HAYDEE BARRA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Rubén F. CICCARELLI
Decano

Ing. Mateo RODRÍGUEZ VOLTÁ
Secretario Académico